



DECRETO No. 0220

“Por medio del cual se Incorpora una docente a la planta docente y directivo docente del Departamento de Bolívar mediante convenio interadministrativo entre el Departamento de Bolívar y el Departamento de Antioquia por su condición de desplazado”

LASECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones y facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través del decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.5.2.1.1. (Decreto 1782 de 2013, artículo 1), estableció los criterios y el procedimiento para los traslados por razones de desplazados por la violencia, de tal manera que se protejan los derechos a la vida, libertad, la integridad y la seguridad de estos educadores y los de su familia, al igual que el derecho al trabajo del referido servidor.

Que una vez agotado el procedimiento establecido en el decreto 1075 de 2015 (Decreto 1782 de 2013, artículo 1), la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- expidió la Resolución N°. **20192000120665** del **02 de diciembre de 2019** por la cual ordena a la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar realizar los procedimientos legales para la reubicación laboral del docente **OSCAR DAVID ROMERO TAPIA**, por su condición de desplazado.

Que la Secretaría de Educación de del Departamento de Bolívar y la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia suscribieron convenio interadministrativo de mayo 14 de 2021, que hace parte integral de este acto administrativo, para realizar el traslado definitivo por su condición de desplazado del docente **OSCAR DAVID ROMERO TAPIA**, identificado con cedula de ciudadanía número **1.051.821.796**, docente en propiedad en el Nivel Básica **PRIMARIA**, Grado **1A** en el Escalafón Nacional Docente.

Que la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, expidió el Decreto de fecha 27 de mayo de 2021, mediante el cual se ordena el traslado definitivo al docente **OSCAR DAVID ROMERO TAPIA** al Departamento de Bolívar, **sin** solución de continuidad.

Que acorde con las obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo, corresponde a la Secretaria de Educación de Bolívar expedir acto administrativo de incorporación a la planta global de la Secretaria de Educación de Bolívar como docente de aula, Básica **PRIMARIA** al docente **OSCAR DAVID ROMERO TAPIA**, identificado con cedula de ciudadanía número **1.051.821.796**, en la **INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO BARRIOS CABRERA SEDE SAN JOSE DEL PEÑON** del Municipio de **SAN JUAN NEPOMUCENO - BOLIVAR**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese a la planta de cargos Docentes y Directivos Docentes de la Secretaria de Educación de Bolívar al docente **OSCAR DAVID ROMERO TAPIA**, identificado con cedula de ciudadanía número **1.051.821.796**, nombrado en **Propiedad**, Grado **1A** en el Escalafón Nacional Docente, en el cargo docente de aula, **BÁSICA PRIMARIA**, en la **INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO BARRIOS CABRERA SEDE SAN JOSE DEL PEÑON**, del Municipio de **SAN JUAN NEPOMUCENO**-Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: La incorporación del mencionad docente se efectúa sin solución de continuidad, de acuerdo a las normas de carrera docente vigente.

ARTICULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Gobernación de Antioquia, a la Dirección Administrativa Grupo de Nomina Y novedades, Hoja de vida del funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaria de Educación de Bolívar.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el acto administrativo al siguiente correo electrónico: odrt9127@hotmail.com.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 03 días del mes de agosto de 2021


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas Directora Oficina Jurídica 
Vo.Bo.: Jairo Andres Beleño Bellio Director Administrativo de Planta Establecimientos Educativos
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez Profesional Universitario(E) Planta de Personal 
Elaboró: Olga L. Torres Martínez Técnico Operativo 